

**RV: Solicitud de impulso procesal de impugnacion de fallo de tutela y SEGUNDA PETICION DE TEXTO DE SALVAMENTO DE VOTO Accion de Tutela # 11001-03-15-000-2021-01023-00**

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Mar 17/08/2021 4:25 PM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejodeestado.gov.co>

---

**De:** jose g mejia davila ABOGADOS <josegui58@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 17 de agosto de 2021 3:44 p. m.

**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de impulso procesal de impugnacion de fallo de tutela y SEGUNDA PETICION DE TEXTO DE SALVAMENTO DE VOTO Accion de Tutela # 11001-03-15-000-2021-01023-00

Señores

Secretaría Sección TERCERA

Consejo de Estado

LA CIUDAD

REF. Acción de tutela # 11001-03-15-000-2021-01023-00 de Jennifer Cajicá Alvarado y Otros contra la Subsección "C" de la Sección Tercera del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

**Desde el 15 de julio de 2021 se impugnó, oportunamente, el fallo de la tutela de la referencia del 19.04.21 y no se le dado impulso al trámite a pesar de ser preferente.**

Adicionalmente, según correo anexo del suscrito remitido el 11.06.21 dentro del trámite de la tutela # 11001031500020210102300, se solicitó el salvamento de voto del magistrado RAMIRO DE JESUS PAZOS GUERRERO, pero NUNCA FUE ATENDIDA la petición, y se suponía que era porque no se había notificado el fallo. Sin embargo, ya notificado el 12 de julio de 2021 el fallo de tutela de primera instancia del 19.04.21, aunque sea tardíamente (Casi 3 meses después), acudo a ustedes en la Secretaría de la Sección 3a, para que **me informen sobre el texto de ese salvamento**. Recuérdese que es obligación del magistrado disidente "**depositar el salvamento de voto dentro de un plazo de 8 días contados a partir de la notificación del fallo**" (numeral 7o del Art. 49 del Acuerdo 080 de 12.03.2019) y ese término ya se venció en exceso y no sobra advertir que **es un deber de la Relatoría dar publicidad a esos salvamentos** según lo establece el Art. 62 del Acuerdo 080 de 12.03.2019.

**Igualmente, solicito se dé tramite a la impugnación.**

GRACIAS

Atentamente,



**JOSÉ GUILLERMO MEJÍA DÁVILA**  
C.C. # 16.601.420  
T.P. 63.735 C.S. DE LA J.  
CARRERA 8 # 16-88 OF. 607 BOGOTÁ D.C.  
CEL. Y WHATSAPP 310-8961427

Aviso confidencial: Este mensaje incluyendo cualquier anexo contiene información confidencial que es de propiedad exclusiva de JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA, se encuentra protegido por la Ley y sólo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor, el autorizado, o por error recibe este mensaje, favor infórmeme y bórrelo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basados en su contenido, se encuentran estrictamente prohibidas. La inobservancia de este aviso es contra la ley.

Antes de Imprimir este correo tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

---

**De:** jose g mejia davila ABOGADOS  
**Enviado:** viernes, 11 de junio de 2021 15:16  
**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>  
**Asunto:** SOLICITUD DE TEXTO DE SALVAMENTO DE VOTO Accion de Tutela # 11001-03-15-000-2021-01023-00

Honorables Magistrados  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Sección Tercera  
Atención: M.P. MARTIN BERMUDEZ MUÑOZ  
CONSEJO DE ESTADO  
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela de JENNIFER CAJICA ALVARADO y Otros contra la Subsección "C" de la Sección Tercera del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

**Rad. # 11001-03-15-000-2021-01023-00**

Asunto: Solicitud de texto de salvamento de voto de FALLO de Tutela

JOSÉ GUILLERMO MEJÍA DÁVILA, ya reconocido en autos, obrando como apoderado especial de JENNIFER CAJICA ALVARADO y Otros, solicito, con comedimiento y respeto, se me dé a conocer el texto del salvamento de voto del Magistrado RAMIRO DE JESUS PAZOS GUERRERO que aparece registrado en anotación del 6 de mayo de 2021.

GRACIAS

Atentamente,



**JOSÉ GUILLERMO MEJÍA DÁVILA**  
**C.C. # 16.601.420**  
T.P. 63.735 C.S. DE LA J.  
CARRERA 8 # 16-88 OF. 607 BOGOTÁ D.C.  
CEL. Y WHATSAPP 310-8961427

*Aviso confidencial: Este mensaje incluyendo cualquier anexo contiene información confidencial que es de propiedad exclusiva de JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA, se encuentra protegido por la Ley y sólo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor, el autorizado, o por error recibe este mensaje, favor infórmeme y bórralo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basados en su contenido, se encuentran estrictamente prohibidas. La inobservancia de este aviso es contra la ley.*

*Antes de Imprimir este correo tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.*